



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2024
TR. N.º 0448-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0448-2024-CU-UNALM. - La Molina, 10 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos; Que, en el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, artículo modificado por la Ley 31964, en su numeral 4.2 indica: *“Esta norma es de carácter excepcional, por lo que, por única vez, se dispone que cada universidad exonere total o parcialmente a los graduandos de los correspondientes trámites administrativos y económicos”*; Que, los procedimientos administrativos y académicos, para la obtención de los grados de Maestro y de Doctor, requieren el pago de derechos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); Que, la exoneración total o parcial, es exclusivamente para los docentes de la Universidad Nacional Agraria La Molina, que se encuentren realizando estudios para la obtención de los grados académicos en requerimiento a la adecuación docente, referido en la Ley Universitaria, Ley 30220, en la Escuela de Posgrado de la UNALM, beneficio que alcanza hasta el 30 de diciembre de 2025; Que, es necesario que el Consejo Universitario establezca a qué procedimientos administrativos y académicos se refiere la exoneración total o parcial; Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2024; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Exonerar, totalmente, los costos de los procedimientos administrativos y académicos, a los docentes en proceso de adecuación a la Ley Universitaria 30220, que se encuentren cursando estudios para la obtención de sus grados académicos en la Escuela de Posgrado de la UNALM. **ARTÍCULO 2.-** Los costos exonerados se refieren a los siguientes conceptos:

- a. Examen de Grado
- b. Sustentación de Tesis
- c. Emisión de Grado Académico
- d. Examen de idioma.

ARTÍCULO 3.- El beneficio de la exoneración para los docentes en proceso de adecuación a la Ley Universitaria 30220, tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,VRI,VRAC,FACULTAD,DIGA